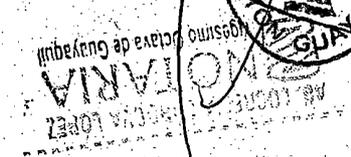
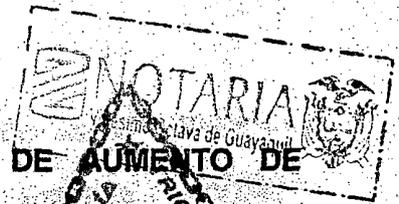


**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, AUMENTO
DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
INVESTEAM S. A.-----**

CUANTÍA: US\$ 299.200.-----

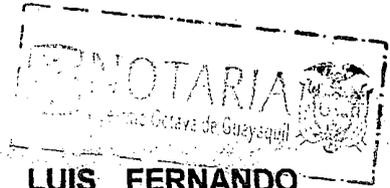
En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el diez de diciembre del año dos mil trece, ante mí, Doctor **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Abogado, Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparece: El señor **LUIS FERNANDO CORDOVA ASTUDILLO**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General así como representante legal de la compañía **INVESTEAM S.A.**, según consta de la copia de su nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, mayor de edad domiciliado en el Cantón Samborondón y de tránsito en la ciudad de Guayaquil, capaz para contratar, a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta escritura pública de aumento del capital suscrito y pagado, aumento del capital autorizado y reforma del estatuto social de la **COMPAÑÍA INVESTEAM S. A.**, para su otorgamiento me presentaron la minuta al tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la de aumento del capital suscrito pagado, aumento del capital autorizado y reforma del estatuto social de la **COMPAÑÍA INVESTEAM S. A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece



celebración de la presente escritura pública, el señor **LUIS FERNANDO CÓRDOVA ASTUDILLO**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía **INVESTEAM S. A.**, según consta de la copia de su nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General, Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el veintiocho de noviembre del año dos mil trece.-

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO) La compañía **INVESTEAM S. A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por la Notaría trigésima suplente del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Thomas Aycart Carrasco, el ocho de octubre del dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintiuno de octubre del dos mil cuatro.- **DOS)** La Junta General, Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INVESTEAM S. A.**, celebrada el veintiocho de noviembre del dos mil trece, resolvió: a) Aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de doscientos noventa y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 299,200.00) mediante la compensación de créditos establecida en el artículo ciento ochenta y tres de la Ley de Compañías, tomando dicho valor de la cuenta "aportes para futuras capitalizaciones", que todos los accionistas han realizado; b) Aumentar el capital autorizado a la suma de seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$600,000); c) Reformar el estatuto social de la compañía; y, d) Autorizar al Gerente General, para que otorgue la correspondiente escritura pública de aumento de capital suscrito y pagado; aumento del capital autorizado y reforma del estatuto social de la compañía.-

CLÁUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO,



AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO: El señor **LUIS FERNANDO**

CÓRDOVA ASTUDILLO, por los derechos que representa en su calidad de

Gerente General, ejerciendo la representación legal de la compañía

INVESTEAM S. A., debidamente autorizado por la Junta General, Universal y

Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el veintiocho de

noviembre del dos mil trece, declara: a) Aumentado el capital suscrito y pagado

de la compañía, mediante la compensación de créditos establecida en el artículo

ciento ochenta y tres de la Ley de Compañías, tomados de la cuenta "aportes

para futuras capitalizaciones", en la suma de doscientos noventa y nueve mil

doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 299,200.00), siendo

entonces el capital suscrito y pagado de la compañía de trescientos mil dólares

de los Estados Unidos de América (US\$300,000); b) Que por el aumento del

capital antes referido, se emiten doscientas noventa y nueve mil doscientas

nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los

Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas desde la ochocientos

uno (801) hasta la trescientos mil (300,000) inclusive, las cuales han sido

suscritas en su totalidad por los actuales accionistas de la compañía

INVESTEAM S. A., de conformidad con el texto del acta de la Junta General,

Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía ya mencionada, la

misma que se adjunta como documento habilitante a la presente escritura; c)

Aumentado el capital autorizado de la compañía a la suma seiscientos mil dólares

de los Estados Unidos de América (US\$600,000).- **CLÁUSULA CUARTA.-**

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- El señor Ingeniero

Luis Fernando Córdova Astudillo, por los derechos que representa en su calidad

de Gerente General y representante legal de la compañía **INVESTEAM S. A.**

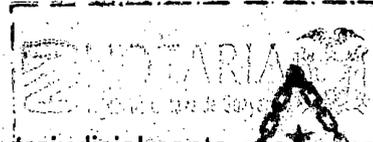


NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

declara reformados los artículos quinto, sexto y séptimo de estatuto social de la compañía, en los términos constantes en el acta de Junta General, Universal y Extraordinaria de accionistas celebrada el día veintiocho de noviembre del año dos mil trece y que se encuentra anexada a la presente escritura pública.-

CLÁUSULA QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El señor **LUIS FERNANDO CÓRDOVA ASTUDILLO**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **INVESTTEAM S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General, Universal y Extraordinaria de Accionistas, de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil trece declara bajo juramento: a) Que el Aumento de capital de la compañía **INVESTTEAM S.A.**, ha sido suscrito y pagado en su totalidad por sus actuales accionistas: **LUIS FERNANDO CÓRDOVA ASTUDILLO**, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, con la suscripción de ciento cuarenta y nueve mil seiscientas nuevas acciones; **CARLOS ERNESTO CACAO MELÉNDEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, por los derechos que representa de **SISBROCORP C. LTDA**, con la suscripción de sesenta y ocho mil sesenta y ocho nuevas acciones; y, **ALFREDO ANTONIO ARELLANO PÁRRAGA**, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, con la suscripción de ochenta y un mil quinientas treinta y dos nuevas acciones; de conformidad con lo resuelto en la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de **INVESTTEAM S.A.**, celebrada el veintiocho de noviembre dos mil trece.- b) Que los accionistas, reunidos en Junta General, Extraordinaria y Universal de fecha veintiocho de noviembre de dos mil trece, aprobó, unánimemente, el aumento del capital autorizado de la compañía **INVESTTEAM S.A.** a la cantidad de seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 600.000).- c) Que la compañía

INVESTEAM S.A, a la que representa legal, judicial y extrajudicialmente, no tiene ningún tipo de contrato de obra pública con el Estado Ecuatoriano, o con cualquiera de las instituciones del sector público, señaladas en el artículo doscientos veinticinco de la Constitución de la República del Ecuador.- Sírvase usted señor Notario agregar las cláusulas de estilo para la validez de este instrumento. Firma) Abogada Rocío Reinoso Bravo, registro profesional número cero nueve, guión, mil novecientos noventa y siete, guión, veinte del Foro de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia, el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta, se agregan los documentos habilitantes, y de conformidad con la Ley, se la eleva a escritura pública.- Leída esta escritura pública de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los comparecientes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo, el Notario de todo lo cual Doy fe.—



p. INVESTEAM S. A.
R.U.C. # 0992378042001

LUIS FERNANDO GÓRDOVA ASTUDILLO
Gerente General
c. c. # 0909396467
c.v. # 006-006-0159



AB. LUCRECIA CORDOVA LOREZO
NOTARIA
Trigésimo Octava de Guayaquil



ACTA DE LA JUNTA GENERAL, UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INVESTEAM S. A., CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

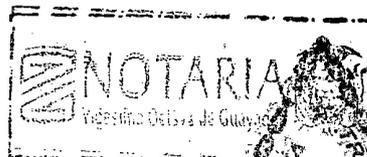
En la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece, siendo las 17H46, en el local social de la compañía, situado en la avenida Constitución, solar 100 intersección con la avenida Juan Tanca Marengo, frente a Mall del Sol, edificio Executive Center, piso 3, oficina 307, se reúnen todos los accionistas de la compañía **INVESTEAM S. A.**: el Señor Ingeniero Luis Fernando Córdova Astudillo, por sus propios y personales derechos, propietario de cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el señor Ingeniero Carlos Ernesto Cacao Meléndez, por los derechos que representa de la compañía SISBROCORP C. LTDA., en su calidad de Gerente General, propietario de ciento ochenta y dos (182) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América; y, el señor Alfredo Antonio Arellano Párraga, propietario de doscientas dieciocho (218) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Preside la sesión, el Señor Ingeniero **Carlos Ernesto Cacao Meléndez**, y actúa como Secretario Ad-Hoc de la Junta el señor ingeniero **Luis Fernando Córdova Astudillo**.-Por Secretaría se establece que a esta Junta han asistido todos los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, que asciende a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América /US\$800.00). Los accionistas acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de conformidad con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

- 1) **Aumento de capital suscrito y pagado de la compañía hasta por un monto de trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$300.000).**-
- 2) **Aumento del capital autorizado a seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 600.000).**-
- 3) **Reforma de los artículos quinto, sexto y séptimo del estatuto Social de la Compañía.**-
- 4) **Autorización que requiere el gerente general de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de aumento de capital suscrito y pagado, aumento de**

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octavo de Guayaquil



capital autorizado y reforma del estatuto social de la compañía.- El Presidente solicita a la sala tratar el primer punto del orden del día, para lo cual se le concede la palabra al Gerente General de la compañía quien manifiesta a la sesión, que en virtud de los proyectos que realizará la compañía **INVESTTEAM S. A.**, es necesario que el capital suscrito y pagado de la compañía sea aumentado en **doscientos noventa y nueve mil doscientos** dólares de los Estados Unidos de América (**US\$ 299.200**), mediante la compensación de créditos establecida en el artículo ciento ochenta y tres de la Ley de Compañías, tomados de la cuenta "aportes para futuras capitalizaciones", mismos que no generan ningún interés conforme lo establecido en la doctrina 126 de la Ley de compañías, y que todos los accionistas han venido realizando; de tal manera que el capital suscrito y pagado de la compañía queda fijado en trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (**US\$ 300.000**).- Los señores accionistas, por unanimidad, aprueban la capitalización propuesta, para tal efecto, se emiten doscientas noventa y nueve mil doscientos (299.200) nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una, y por tanto, el capital suscrito y pagado de la compañía queda dividida en trescientas mil (300,000) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una, numeradas desde la cero cero uno (001) hasta la trescientos mil (300,000) inclusive.- El aumento de capital ha sido suscrito y pagado en un cien por ciento por sus actuales accionistas de la siguiente manera: El Señor Ingeniero **LUIS FERNANDO CÓRDOVA ASTUDILLO**, por sus propios y personales derechos suscribe ciento cuarenta y nueve mil seiscientas (149.600) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el señor Ingeniero **CARLOS ERNESTO CACAO MELÉNDEZ**, por los derechos que representa de la compañía SISBROCORP C. LTDA., en su calidad de Gerente General, suscribe sesenta y ocho mil sesenta y ocho (68.068) acciones ordinarias y nominativa de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América; el señor **ALFREDO ANTONIO ARELLANO PÁRRAGA**, por sus propios y personales derechos suscribe ochenta y un mil quinientas treinta y dos (81.532) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual queda suscrito y pagado la totalidad del aumento de capital acordado en la presente junta; Acto seguido, y con el objeto de tratar el segundo punto del orden del día, referente al aumento

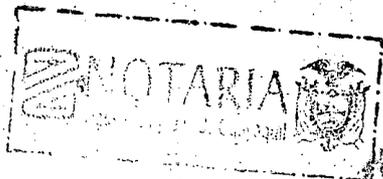


del capital autorizado, toma la palabra el Presidente, y manifiesta a la sesión que en virtud del aumento del capital suscrito acordado por esta junta, propone que el capital autorizado sea aumentado a la suma de seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$600.000). Los señores accionistas, por unanimidad, aprueban el aumento del capital autorizado. Siguiendo con el tercer punto del orden del día, esto es, la Reforma del Estatuto Social, toma la palabra el Presidente, y manifiesta que en virtud del aumento del capital suscrito y pagado, y el aumento del capital autorizado acordado, es necesario reformar los artículos quinto, sexto y séptimo del estatuto social de la compañía, por lo que propone a la Junta el siguiente texto. **“ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía es de seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$600.000).- El capital suscrito de la compañía es de trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$300.000), divididos en trescientas mil (300.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$1), numeradas de la cero cero uno (001) a la trescientos mil (300,000) inclusive.- Cada acción que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas.- Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.- Los títulos de acciones contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán la firma del Gerente General. El capital será suscrito, pagado y emitido hasta por el limite del capital autorizado en las oportunidades, proporciones y condiciones que decida la Junta General de Accionistas y conforme a la ley.-”; **“ARTICULO SEXTO: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía se encuentra íntegramente suscrito por los accionistas de la siguiente manera: El Señor Ingeniero **LUIS FERNANDO CÓRDOVA ASTUDILLO**, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos, suscribe la cantidad **CIENTO CINCUENTA MIL (150.000)** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; la compañía **SISBROCORP C. LTDA.**, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, suscribe **SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (68.250)** acciones ordinarias y nominativa de un valor nominal de



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
 NOTARIA
 Vigencia: Oficina de Guayaquil

un dólar de los Estados Unidos de América; el señor **ALFREDO ANTONIO ARELLANO PÁRRAGA**, ecuatoriano y domiciliado en los Estados Unidos de América, suscribe **OCHENTA Y UN MIL SETECIENTAS CINCUENTA (81.750)** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.-” **ARTICULO SEPTIMO: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital social suscrito asciende a **TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** y es pagado por los accionistas de la siguiente manera: **LUIS FERNANDO CÓRDOVA ASTUDILLO**, de nacionalidad ecuatoriana, ha pagado la cantidad de **CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 150.000)**, correspondientes al ciento por ciento del valor de cada una de las acciones que ha suscrito; la compañía **SISBROCORP C. LTDA.**, de nacionalidad ecuatoriana, ha pagado la cantidad de **SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 68.250)**, correspondientes al ciento por ciento del valor de cada una de las acciones que ha suscrito. **ALFREDO ANTONIO ARELLANO PÁRRAGA** de nacionalidad ecuatoriana, ha pagado la cantidad de **OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 81.750)**, correspondientes al ciento por ciento del valor de cada una de las acciones que ha suscrito.-” Los accionistas por unanimidad aceptan la propuesta y resuelven reformar el estatuto Social de la compañía, en los términos constantes en el texto ya mencionado.- El Presidente solicita a la sala tratar el cuarto punto del orden del día. La junta acuerda, por unanimidad, autorizar al gerente general de la compañía **INVESTTEAM S.A.**, señor Luis Fernando Córdova Astudillo, para que otorgue la correspondiente escritura pública de aumento de capital suscrito y pagado; aumento del capital autorizado; y, reforma de los artículos quinto, sexto y séptimo del estatuto Social de la Compañía.- Cumplido el objetivo de la presente sesión y no habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual y reinstalada la Junta con la misma concurrencia, se le da lectura al texto del acta y se la aprueba por unanimidad sin modificación alguna, con lo que el Presidente declara concluida la sesión, siendo las dieciocho horas treinta minutos.- Para constancia firman todas los accionistas, el Presidente y el



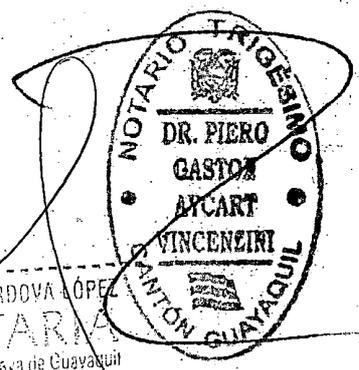
Secretario quien certifica.- **ñ CARLOS ERNESTO CACAO MELÉNDEZ; ñ LUIS FERNANDO CÓRDOVA ASTUDILLO; ñ ALFREDO ANTONIO ARELLANO PÁRRAGA ñ.- CARLOS ERNESTO CACAO MELÉNDEZ -Presidente ; ñ LUIS FERNANDO CÓRDOVA ASTUDILLO, secretario quien certifica.-**



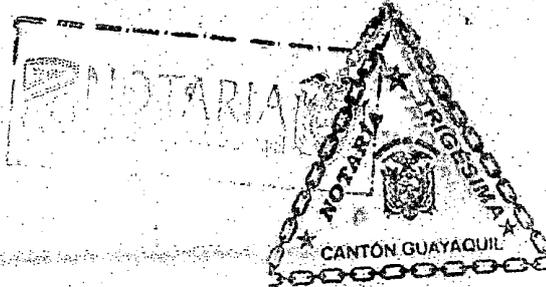
CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia a su original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas de la compañía.-

Guayaquil, noviembre 28 de 2.013

**LUIS FERNANDO CÓRDOVA ASTUDILLO.
Secretario Ad-hoc**



AD. LUCRICA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
CANTÓN GUAYAQUIL



Guayaquil, 15 de Octubre del 2009.

Señor Ingeniero:
LUIS FERNANDO CORDOVA ASTUDILLO.
Ciudad.-

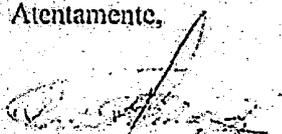
De mis consideraciones:

Cúmpleme en poner en su conocimiento que la Junta General, Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INVESTEAM S. A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo cuarto del Estatuto Social de la compañía, le corresponde a usted ejercer individualmente la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía.

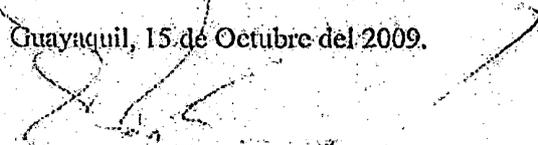
INVESTEAM S. A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Suplente del cantón Guayaquil, Ab. Piero Thomas Aycart Carrasco, el 8 de Octubre del 2004, e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 21 de Octubre del 2004.

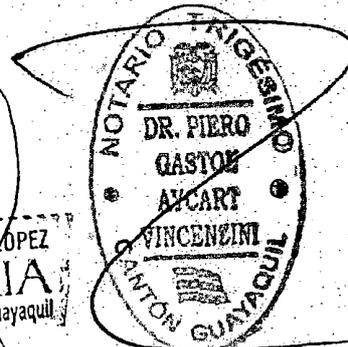
Atentamente,


Ab. Rocío Reinoso Bravo.
Secretaria Ad-hoc.

ACEPTO el cargo de Gerente General de la compañía **INVESTEAM S. A.**

Guayaquil, 15 de Octubre del 2009.


Luis Fernando Córdova Astudillo.
C.C.# 0909396467



NUMERO DE REPERTORIO: 49.042
FECHA DE REPERTORIO: 28/oct/2009
HORA DE REPERTORIO: 10:18

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha cuatro de Noviembre del dos mil nueve, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
INVESTEAM S.A., a favor de LUIS FERNANDO CORDOVA
ASTUDILLO, a foja 108.593, Registro Mercantil número 20.851.

ORDEN: 49042



REVISADO POR



REGISTRO
MERCANTIL
AB. VILMA CEBENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

090939046-7

CECULA DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
CORDOVA ASTUDILLO
LUIS FERNANDO
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO: 1986-08-30
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
MAY ALEXANDRA
ARELLANO SAMANIEGO




EDUCACIÓN: SECUNDARIA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
E4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CORDOVA LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ASTUDILLO ORELLANA NORMA JUDY
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: GUAYAQUIL 2011-09-07
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-09-07

NOTARIA TRIGESIMO OCTAVA DE GUAYAQUIL
CANTÓN GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

184-0003 NÚMERO
0009396467 CÉDULA

CORDOVA ASTUDILLO LUIS FERNANDO

GUAYAS
PROVINCIA
LA PUNTILLA (SATELITE)
PARROQUIA

SAMBOROMÓN
PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA



NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en el Referendum y Consulta Popular 7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIO TRIGESIMO OCTAVA DE GUAYAQUIL
DR. PIERO GASTON AYCAR VINCENZINI

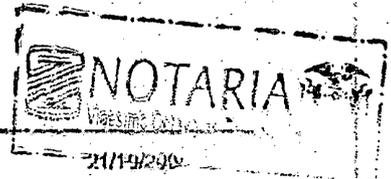


**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



SRI
...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0892378042001
RAZON SOCIAL: INVESTEAM S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: CORDOVA ASTUDILLO LUIS FERNANDO
CONTADOR: CALDERON AVILA NESTOR ALFREDO



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 21/10/2004 **FEC. CONSTITUCION:** 21/10/2004
FEC. INSCRIPCION: 30/11/2004 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 18/11/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Cella: AVENIDA CONSTITUCION Número: GOLAR 300
 Edificio: EXECUTIVE CENTER Piso: 3 Oficina: 307 Referencia ubicación: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL MALL DEL SOL
 Teléfono Trabajo: 2293916

DOMICILIO ESPECIAL:
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0

(Handwritten signature)



Miguel Angel Viejo Mestre
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MAVM010998 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 30/11/2011 10:00:00

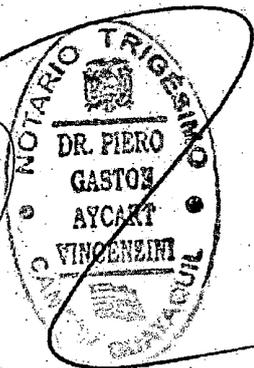
AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
 Vigésimo Octava de Guayaquil





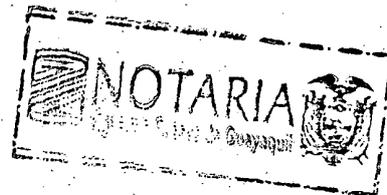
Se otorgó ante mí **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**, **NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INVESTEAM S.A.**, la misma que firmo, sello y rubrico, en la misma fecha de su otorgamiento.- doy fe.-

[Handwritten Signature]
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



[Handwritten Signature]
AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
 Legación, Cantón de Guayaquil

DR. PIERO THOMAS AYCART
VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INVESTEAM S.A.**, celebrada ante el, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, CON FECHA DE OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, tomo nota de la **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INVESTEAM S.A.**, celebrada ante el, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, CON FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE. **GUAYAQUIL, 03 DE DICIEMBRE DEL 2014.- DOY FE.-**

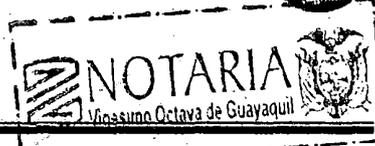
Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 64.324
FECHA DE REPERTORIO: 18/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 09:37



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Diciembre del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SAS-14-0030232, dictada el 19 de noviembre del 2014, por el Superintendente de Compañías y Valores (S), AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía INVESTEAM S.A., de fojas 126.238 a 126.262, Registro Mercantil número 5.416. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 64324



Guayaquil, 22 de diciembre de 2014

[Handwritten Signature]
Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR: *[Handwritten Signature]*

Ab. Lucrecia Córdova López, Notaria Vigésimo Octava del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de 14 fojas, es igual al documento original, que me fué exhibido y que devolví al interesado.
Guayaquil, 12 ENE 2015
[Handwritten Signature]
Ab. Lucrecia Córdova López
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 1030133

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTELIGENCIA DE EMPRESAS DE GUAYAQUIL
02 FEB 2015

HORA: 3:20

Receptor: Vicente Calderon Palacios
Firma: *Nathalie*